



BASES LEGALES “Ripley Match”,

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**Ripley Match**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 27 y 28 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premios

Las personas que durante la vigencia del Concurso que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases estarán participando por un par de botas que se sortearán al azar según la mecánica indicada en el punto 3, en los eventos a realizarse en las tiendas Ripley Plaza Vespucio el sábado 27 y Ripley Costanera Center domingo 28 de abril de 2019, en adelante el “**Premio**”.

3. Mecánica del Concurso

Durante la vigencia del Concurso, los asistentes a las tiendas anteriormente señaladas, podrán participar por un par de botas en la activación en tienda Ripley Match. En la activación habrá un panel con distintos pares de botas en diferentes tallas indicadas con un número visible, las cuales se voltearán y mezclarán al azar, para que el participante de turno seleccione una casilla para “hacer match”. Podrán participar todas aquellas personas que deseen, pero solo ganarán aquellas que coincidan en su número de calzado con el calzado escondido que elijan. Será una posibilidad por participante.

4. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 27 y 28 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan



- 5.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultare elegido. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, realizar nuevamente la elección (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

6. Elección del ganador

- 6.1. La elección del ganador será según coincidencia de talla del participante y el calzado elegido al azar. Si coincide, se lo lleva. Son 20 pares disponibles por tienda, durante la vigencia del Concurso para aquellos que hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La premiación se realizará en vivo en las tiendas anteriormente señaladas en las fechas estipuladas, a partir de las 16:00 horas.
- 6.3. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las cuentas de Facebook e Instagram de Ripley Chile u otro medio similar.

7. Entrega del Premio.

- 7.1. Los ganadores del Concurso se les hará entrega inmediata del calzado acertado. Para estos efectos Ripley solicitará los datos personales de los ganadores para hacer entrega del premio.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante seleccionar la casilla de bota con la que pretende hacer match. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa no hayan acertado en su elección.
- 7.3. El ganador autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.
- 7.4. El ganador recibirá su premio, el cual no tiene derecho a cambio o reembolso.

8. Aceptación y modificación de las bases



- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases y de las políticas de Facebook e Instagram por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el premio.
- 8.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.cl y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.



R